

Consulta la buena práctica



UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA “SAN PABLO”

**LIBRO VIOLENCIAS EN LA VEJEZ, HERRAMIENTAS Y
DESAFIOS EN EL DERECHO ARGENTINO Y BOLIVIANO**

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
BOLIVIANA



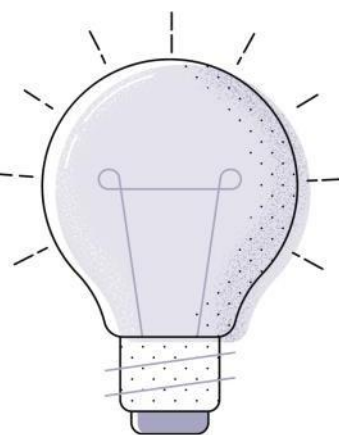
ANIVERSARIO
Inspirando personas,
transformando vidas

ÍNDICE

1. RESUMEN DE LA BUENA PRÁCTICA	3
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	3
3. PERSONAS BENEFICIARIAS	4
4. TIPO DE ACTIVIDAD	4
5. ÁMBITO TERRITORIAL.....	5
6. DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA	5
7. JUSTIFICACIÓN	8
8. OBJETIVOS	9
9. PALABRAS CLAVES.....	9
10. TEMPORALIZACIÓN	10
11. HITOS	10
12. RECURSOS	11
13. FINANCIACIÓN	11
14. ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	12
15. COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA (AICP)	13
16. COHERENCIA CON LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS	17

1. RESUMEN DE LA BUENA PRÁCTICA

Violencias en la vejez es un libro de Ana Paola Lorberg Romero, analiza la violencia contra personas mayores desde el Derecho de la Vejez, comparando Bolivia y Argentina. Examina el envejecimiento poblacional, el viejismo y las múltiples formas de maltrato, con especial énfasis en mujeres mayores. Sustentado en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, propone fortalecer la dignidad, igualdad y protección jurídica integral.



2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Detallar el ámbito de actuación marcando con una X la opción u opciones que correspondan de la siguiente tabla:

Personalización, integralidad y coordinación: experiencias aplicadas de atención o de intervención que favorezcan la autonomía personal, la independencia funcional, el bienestar y la participación de las personas que tienen necesidad de apoyos.	
Productos de apoyo y TIC: diseño y/o implementación de tecnologías, productos de apoyo y TIC para favorecer la autonomía, la independencia, el bienestar y la seguridad, tanto de las personas que tiene necesidad de apoyos como de las personas que les atienden o cuidan.	
Entorno físico y comunitario: experiencias que desarrollen el diseño arquitectónico, mejoras relacionadas con el entorno residencial de la persona, actuaciones ambientales dirigidas a favorecer la accesibilidad, etc.	
Desarrollo organizativo y profesional: Innovaciones organizativas, metodológicas o normativas que medien o favorezcan la aplicación del modelo, a través de cambios normativos, instrumentos de evaluación, adaptaciones en los sistemas de organización y gestión de los centros y recursos, coordinación sociosanitaria, metodologías e instrumentos de atención personalizada, adaptación de perfiles profesionales y formas de actuación.	
Acciones de comunicación: aquellas experiencias relacionadas con medios de comunicación dirigidas a romper los estereotipos e imágenes erróneas sobre la vejez, discapacidad, enfermedad, etc., que propongan una visión que ponga en valor a las personas.	
Generación de conocimiento: iniciativas dirigidas a la investigación, evaluación, publicaciones, entornos académicos que favorezcan la generación de conocimiento y visibilicen los avances en nuevos modelos de atención y/o cuidados.	X
COVID-19: se refiere a aquellas iniciativas que hayan nacido o se hayan tenido que ajustar específicamente en el marco de la pandemia del virus de la COVID-19.	

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas mayores	X
Personas con discapacidad	
Personas en situación de dependencia	
Familias	
Profesionales	
Sociedad en general	
Otro/s	
Describa las características principales de las personas beneficiarias de la experiencia:	

4. TIPO DE ACTIVIDAD

Centro residencial	
Comunidades, viviendas, domicilios	
Centros ocupacionales	
Centros de día	
TAD, SAD	
Escuelas, universidades y otros centros educativos	
Lugares y centros de trabajo	
Políticas públicas	
Transporte	
Ocio	
Cultura	
Deporte	
Otro/s	X
Describa el tipo de actividad de la entidad que lleva a cabo la buena práctica:	

5. ÁMBITO TERRITORIAL

Local (Especificar municipio):	
Provincial (Especificar provincia):	
Autonómico y regional (Especificar comunidad autónoma y/o región):	
Estatal	
Unión Europea	
Internacional La Paz Bolivia	X
Indique el lugar/es en los que se desarrolla la buena práctica:	

6. DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

Implementación del enfoque del Derecho de la Vejez para la prevención y erradicación de violencias contra personas mayores.

1. ¿En qué consiste la buena práctica?

La buena práctica consiste en la incorporación sistemática del enfoque del Derecho de la Vejez en la gestión institucional, judicial y académica, con el objetivo de prevenir, identificar, atender y erradicar situaciones de violencia hacia las personas mayores (PMs).

Se trata de un modelo integral que articula:

- Enfoque de derechos humanos
- Perspectiva de edad y no discriminación
- Enfoque de género (especialmente respecto a mujeres mayores)
- Acceso efectivo a la justicia
- Coordinación interinstitucional

Esta práctica parte del reconocimiento de las personas mayores como sujetos plenos de derechos, superando visiones asistencialistas o meramente proteccionistas.

2. Fundamento teórico y normativo

La práctica se sustenta en:

- La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
- Instrumentos del Sistema Universal de Derechos Humanos
- Normativa constitucional y legal boliviana y argentina
- Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Asimismo, incorpora el desarrollo doctrinal del Derecho de la Vejez como rama jurídica autónoma con dimensión:

- 1.) Sociológica
- 2.) Normativa

3.) Axiológica (dignidad como valor central)

3.) Objetivos de la buena práctica

Objetivo general

Garantizar la prevención, atención y sanción efectiva de las violencias contra personas mayores, mediante la aplicación transversal del enfoque de derechos.

Objetivos específicos:

- Erradicar prácticas de edadismo o viejismo.
- Fortalecer el principio de igualdad y no discriminación.
- Mejorar la respuesta judicial frente a denuncias.
- Generar políticas públicas basadas en evidencia.
- Sensibilizar a operadores jurídicos y sociedad civil.

4.) Metodología empleada

La metodología aplicada es interdisciplinaria, comparada y progresiva, estructurada en cinco ejes:

1.) **Diagnóstico integral**

Se realiza:

Análisis normativo nacional e internacional.

- Revisión jurisprudencial.
- Identificación de brechas entre norma y aplicación.
- Estudio de factores de riesgo (dependencia económica, aislamiento, institucionalización, género).

2.) Enfoque tridimensional del Derecho

Se aplica un análisis:

- Sociológico: estudio de prácticas culturales (viejismo, infantilización, invisibilización).
- Normativo: verificación de compatibilidad con estándares internacionales.
- Axiológico: evaluación desde el principio de dignidad humana.

3.) Enfoque diferencial

La práctica incorpora:

- Perspectiva de género.
- Análisis interseccional.
- Atención diferenciada para mujeres mayores.
- Reconocimiento de múltiples vulnerabilidades.

4.) Articulación interinstitucional

Se promueve coordinación entre:

- Órganos judiciales
- Defensorías
- Ministerios públicos
- Servicios sociales
- Universidades
- Organizaciones de la sociedad civil

5.) Evaluación continua

Se establecen indicadores de:

- Acceso a justicia
- Tiempo de respuesta judicial
- Medidas de protección otorgadas
- Nivel de satisfacción de las víctimas
- Disminución de reincidencia

6.) Fases de implementación

Fase 1: Sensibilización y formación

Objetivo: generar cambio cultural.

Actividades:

- Capacitaciones a jueces, fiscales y defensores.
- Talleres sobre violencia en la vejez.
- Formación en enfoque de derechos.
- Incorporación del Derecho de la Vejez en programas académicos.

Resultado esperado:

Mayor comprensión del fenómeno de la violencia estructural y simbólica.

Fase 2: Diagnóstico institucional

Objetivo: identificar debilidades estructurales.

Acciones:

- Auditoría normativa.
- Revisión de protocolos existentes.
- Identificación de vacíos legales.
- Análisis estadístico de denuncias.

Resultado esperado:

Mapa claro de problemáticas y barreras.

Fase 3: Diseño de protocolos especializados

Objetivo: establecer rutas claras de actuación.

Se desarrollan:

- Protocolos de atención prioritaria.
- Medidas cautelares específicas.
- Procedimientos con enfoque de dignidad.
- Lineamientos para evitar revictimización.

Resultado esperado:

Respuestas institucionales uniformes y eficaces.

Fase 4: Implementación operativa

Objetivo: aplicar el modelo en casos concretos.

Incluye:

Recepción accesible de denuncias.

- Atención interdisciplinaria.
- Medidas de protección inmediatas.
- Seguimiento judicial.
- Supervisión de cumplimiento.

Resultado esperado:

Protección efectiva y reducción de impunidad.

7.) Elementos innovadores

1. Reconocimiento del Derecho de la Vejez como rama autónoma.
 2. Enfoque comparado Bolivia–Argentina.
 3. Integración entre teoría y práctica judicial.
 4. Centralidad del principio de dignidad.
 5. Perspectiva específica sobre mujeres mayores.
 6. Superación del modelo asistencialista.
 7. Resultados esperados
- Disminución de violencia intrafamiliar hacia PMs.

- Mayor acceso a justicia.
- Decisiones judiciales con estándares interamericanos.
- Reducción de prácticas edadistas.
- Creación de políticas públicas basadas en derechos.

8.) Impacto institucional y social

Impacto jurídico

- Mayor coherencia jurisprudencial.
- Aplicación directa de la Convención Interamericana.
- Fortalecimiento del control de convencionalidad.

Impacto social

Visibilización del problema.

- Empoderamiento de las personas mayores.
- Cambio cultural respecto al envejecimiento.

Conclusión:

La buena práctica consiste en transformar la respuesta institucional frente a la violencia en la vejez, pasando de un modelo reactivo y asistencialista a un modelo preventivo, garantista y estructural, centrado en la dignidad humana.

Su implementación fortalece el principio de igualdad y no discriminación, mejora el acceso a la justicia y consolida el Derecho de la Vejez como herramienta eficaz para proteger a las personas mayores en contextos de vulnerabilidad.

7. JUSTIFICACIÓN

La implementación de esta buena práctica se justifica por el acelerado envejecimiento poblacional y el aumento de situaciones de violencia, discriminación y vulneración de derechos que afectan a las personas mayores. Pese a la existencia de marcos normativos como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, persisten brechas entre la norma y su aplicación. Por ello, resulta necesario fortalecer respuestas institucionales con enfoque de dignidad, igualdad y acceso efectivo a la justicia.

8. OBJETIVOS

Objetivo General: Garantizar la prevención, atención y erradicación de las violencias contra las personas mayores mediante la implementación del enfoque del Derecho de la Vejez, asegurando el respeto a la dignidad, igualdad y no discriminación.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer las capacidades de operadores jurídicos e instituciones públicas en la aplicación de estándares nacionales e internacionales, especialmente los establecidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Diseñar e implementar protocolos especializados de atención y protección para personas mayores en situación de violencia, con enfoque diferencial y perspectiva de género.
- Promover la sensibilización social para erradicar prácticas de edadismo o vejeísmo y fomentar una cultura de respeto, inclusión y participación activa de las personas mayores.

9. PALABRAS CLAVES

Palabra clave -1-: Derecho de la Vejez

El Derecho de la Vejez se convierte en palabra clave en tu investigación porque constituye el eje conceptual, normativo y metodológico que articula todo el análisis. No se trata solo de estudiar violencia, sino de abordarla desde una rama jurídica específica que reconoce a las personas mayores como sujetos plenos de derechos, superando enfoques asistencialistas o meramente sociales.

Palabra clave -2-: Violencia

La violencia es palabra clave porque delimita el objeto de estudio, revela la urgencia del problema y fundamenta la propuesta transformadora de tu investigación.

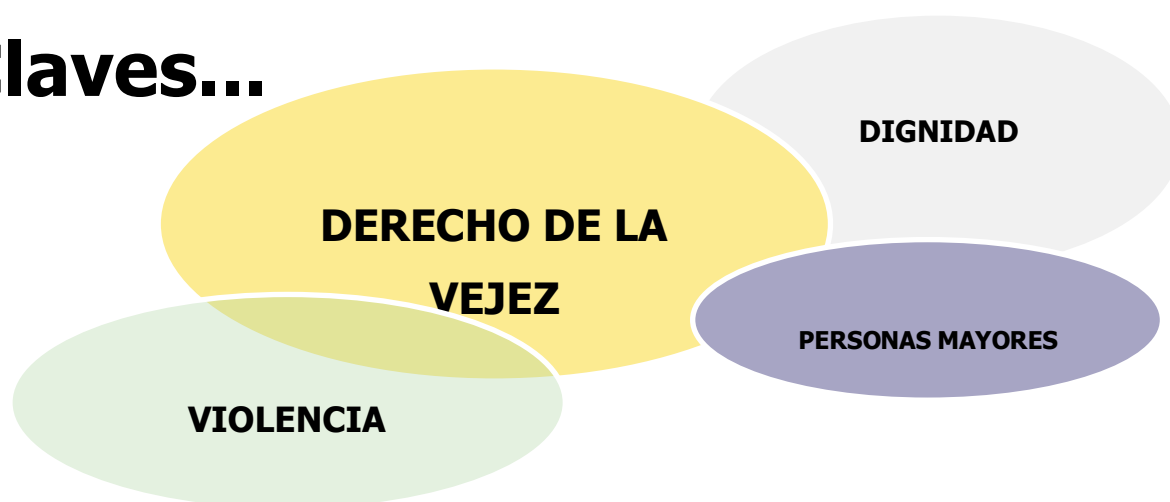
Palabra clave -3-: Dignidad

La dignidad permite reconocer a las personas mayores como **sujetos plenos de derechos**, con autonomía, capacidad de decisión y valor intrínseco, independientemente de su edad, condición física o nivel de dependencia. Esto rompe con visiones asistencialistas o paternalistas.

Palabra clave -4-: Personas mayores

En síntesis, es palabra clave porque identifica el sujeto protegido, orienta el enfoque diferencial y da coherencia conceptual y jurídica a toda tu investigación.

Claves...



10. TEMPORALIZACIÓN

Año de inicio: 2025
Mes de inicio: Agosto

11. HITOS

No procede

12. RECURSOS

- Personal necesario para llevar a cabo la experiencia:

Escritora responsable

- Recursos materiales necesarios para llevar a cabo la experiencia:

- Bibliografía existente
- Webgrafía existente
- Ordenador

13. FINANCIACIÓN

Recursos propios	X
Cuota de personas usuarias	
Ingresos derivados de la prestación de servicios/productos	
Subvenciones	
Otros	
Especificar otras fuentes de financiación diferentes:	
No cuenta con financiamiento porque es un libro ya publicado, solo tiene que difundirse más.	
Financiamiento para la edición del libro.	

14. ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Acabar con la pobreza	
Hambre cero	
Salud y bienestar	X
Educación de calidad	
Igualdad de género	
Agua limpia y saneamiento	
Energía asequible y no contaminante	
Trabajo decente y crecimiento económico	
Industria, innovación e infraestructura	
Reducción de las desigualdades	
Ciudades y comunidades sostenibles	
Producción y consumo responsables	
Acción por el clima	
Vida submarina	
Vida de ecosistemas terrestres	
Paz, justicia e instituciones solidarias	
Alianzas para lograr los objetivos	
No procede / No aplica	

15. COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA (AICP)



Principio de Autonomía

Se promueve la capacidad de autogobierno de las personas y su derecho a tomar sus propias decisiones acerca de su plan de vida, así como a que sus preferencias sean atendidas, también cuando presentan situaciones de gran dependencia, pudiendo hacer elecciones entre diferentes alternativas.

Esta buena práctica insiste en la autodeterminación como núcleo del Derecho de la Vejez, apoyándose en la Organización de los Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas.

Promueve:

- Reconocimiento de la capacidad jurídica.
- Rechazo a la infantilización.
- Crítica a prácticas como la sobreprotección y la sustitución de decisiones.

Principio de Individualidad

Se reconoce que cada persona es única y diferente del resto, por tanto, las actuaciones responden a criterios de personalización y flexibilidad.

El principio de individualidad promueve la buena práctica porque reconoce que cada persona mayor posee una historia, condiciones, necesidades y proyectos de vida propios, lo que impide aplicar respuestas homogéneas o estandarizadas frente a situaciones de vejez.

Desmonta el "viejismo" y cuestiona los estereotipos homogéneos sobre la vejez.

Mientras se promueve:

- Comprensión de la vejez como fenómeno heterogéneo.
- Reconocimiento de trayectorias vitales diversas.
- Diferenciación clara entre envejecimiento normal, patológico y exitoso.

Principio de Independencia

Se reconoce que todas las personas poseen capacidades que deben ser identificadas, reconocidas y estimuladas con el fin de que, apoyándonos en ellas, se puedan prevenir o minimizar las situaciones de discapacidad o de dependencia.

La independencia implica que las medidas de protección frente a la violencia no deben generar sobreprotección ni sustitución de la voluntad. La buena práctica, por tanto, prioriza apoyos que fortalezcan capacidades, en lugar de mecanismos que limiten derechos.

Defiende la vida independiente y el derecho a decidir sobre patrimonio, salud y proyecto vital.

Defiende:

- Derechos patrimoniales.
- Derecho a la salud y calidad de vida.
- Envejecimiento activo.

Principio de Integralidad

Se contempla a la persona como un ser multidimensional en el que interactúan aspectos biológicos, psicológicos y sociales entendidos como una globalidad a la hora de actuar con las personas. Para garantizar la actuación óptima en todos estos ámbitos, el conjunto de recursos sociosanitarios y de otros sectores deben planificarse, diseñarse y organizarse, no con el eje puesto en los servicios, sino girando alrededor de las personas para que la atención y los apoyos lleguen de manera integrada a quienes los precisan.

La buena práctica exige la protección frente a la violencia en la vejez no se limite a una respuesta aislada o sectorial, sino que abarque todas las dimensiones de la persona y articule múltiples ámbitos de intervención. No reduce el problema a lo médico ni a lo asistencial. Entiende la violencia como fenómeno estructural, relacional e institucional.

Se Integra:

- Dimensión sociológica.
- Dimensión normativa.
- Dimensión axiológica (dignidad, igualdad).
- Perspectiva internacional y comparada (Bolivia–Argentina).
- Análisis jurisprudencial.

Principio de Participación

Se reconoce que las personas tienen derecho a participar en la elaboración de sus planes de atención y de apoyo a su proyecto de vida. Y también a disfrutar en su comunidad, de interacciones sociales suficientes y gratificantes y acceder al pleno desarrollo de una vida personal y social plena y libremente elegida.

El libro **Violencias en la vejez** guarda plena coherencia con este principio porque aborda a la persona mayor desde **una visión integral y multidimensional**, superando cualquier enfoque fragmentado o meramente asistencial.

En primer lugar, reconoce la dimensión **biológica**, al analizar las condiciones propias del envejecimiento que pueden generar dependencia física, fragilidad o necesidad de cuidados específicos. Sin embargo, evita reducir la vejez a un estado de deterioro, subrayando que las condiciones biológicas no anulan la autonomía ni la capacidad jurídica.

En segundo lugar, incorpora la dimensión **psicológica**, al estudiar los efectos emocionales de la violencia, el aislamiento, el miedo, la infantilización y el viejismo. El libro evidencia cómo la violencia en la vejez no es solo física o económica, sino también simbólica y estructural, afectando la autoestima, la identidad y el sentido de dignidad de la persona mayor.

En tercer lugar, desarrolla la dimensión **social**, analizando factores como la pobreza, la dependencia económica, la desigualdad de género, las redes familiares y la institucionalización. La obra demuestra que muchas formas de violencia se explican por contextos estructurales y culturales, lo que exige respuestas intersectoriales.

Además, el texto propone que la actuación institucional no debe centrarse en la lógica de los servicios aislados, sino en la persona mayor como eje del sistema. En esa línea, promueve:

- Coordinación entre justicia, salud y servicios sociales.
- Protocolos interdisciplinarios.
- Enfoque de derechos humanos.
- Diseño de políticas públicas centradas en la dignidad y autonomía.

De este modo, el libro coincide plenamente con el principio de atención integral: concibe a la persona mayor como una totalidad compleja y sostiene que la planificación de recursos sociosanitarios y jurídicos debe organizarse alrededor de sus necesidades reales, garantizando apoyos integrados, accesibles y respetuosos de su dignidad.

Principio de Inclusión social

Se reconoce que las personas deben tener la posibilidad de permanecer y participar en su entorno, disfrutar de interacciones positivas y variadas y tener acceso y posibilidad de acceder y gozar de los bienes sociales y culturales.

La inclusión social combate el **edadismo** y las formas de exclusión estructural que muchas veces invisibilizan la violencia en la vejez. La buena práctica no solo responde a casos concretos, sino que promueve cambios culturales que reconozcan el valor social de las personas mayores. Se vincula el envejecimiento con Agenda 2030 y enfoque de derechos.

La propuesta es combatir:

- Discriminación por edad.
- Exclusión estructural.
- Invisibilización.

Principio de Continuidad de atención

Se reconoce que las personas deben tener acceso a los apoyos que precisan de manera continuada, coordinada y adaptada permanentemente a las circunstancias de su proceso.

Esta buena práctica guarda coherencia con el principio de continuidad de atención porque promueve garantizar que la persona no reciba intervenciones aisladas, fragmentadas o improvisadas, sino un acompañamiento coherente, sostenido y articulado en el tiempo.

Se promueve:

- Exigir respuestas judiciales coherentes.
- Analizar programas institucionales.
- Articular niveles internacionales, nacionales y locales.

16. COHERENCIA CON LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

Criterio de Innovación

Desde la experiencia se plantean cambios con respecto a los modelos tradicionales de atención o se cuestionan los enfoques clásicos relacionados con la imagen de las personas o con el modo de desarrollar intervenciones o actuaciones.

En el ámbito jurídico, social, educativo o de atención a personas en situación de vulnerabilidad, innovar no significa improvisar, sino introducir mejoras fundamentadas que respondan mejor a las necesidades reales. En este sentido esta publicación es innovador en:

- Consolidar el Derecho de la Vejez como rama autónoma.
- Sistematizar violencia desde perspectiva jurídica comparada.
- Integrar género + vejez.

La buena práctica es una innovación conceptual y jurídica.

Criterio de Transferibilidad

La experiencia contiene elementos y características que facilitan su generalización, replicabilidad o adaptación.

El **criterio de transferibilidad** es esencial en las buenas prácticas porque permite que una experiencia exitosa no quede limitada a un solo contexto, sino que pueda ser adaptada y replicada en otros escenarios institucionales, territoriales o poblacionales. Esta buena práctica tiene un alto criterio de transferibilidad porque:

- Usa estándares internacionales.
- Analiza normativa comparada.
- Basa argumentos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Puede adaptarse a otros países latinoamericanos con marcos interamericanos.

Criterio de Trabajo en Red

Para el desarrollo de la experiencia se han establecido relaciones y acciones conjuntas con distintas entidades y agentes de la comunidad.

No procede

Criterio de Perspectiva de Género

La iniciativa considera de forma transversal y sistemática las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorpora objetivos y actuaciones específicas de género o contempla su impacto por género (personas destinatarias y profesionales).

El **criterio de perspectiva de género** fortalece las buenas prácticas porque permite identificar, comprender y corregir desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres, hombres y personas con identidades diversas. Sin este enfoque, una intervención puede parecer neutral, pero reproducir inequidades. Esta buena práctica no trata la vejez como neutra. Entiende que envejecer mujer es distinto que envejecer hombre.

- Feminización de la vejez.
- Violencia estructural contra mujeres mayores.
- Interseccionalidad edad-género.

Criterio de Evaluación y Resultados

La experiencia cuenta con un sistema de evaluación y medición de resultados sobre:

- 1) Efectividad y cumplimiento de objetivos
- 2) Impacto social
- 3) Sostenibilidad y viabilidad técnica y económica

No procede

(Describir cómo se han evaluado los resultados de la experiencia?)

No procede

(Describir qué resultados se han obtenido?)

Criterio de Evaluación y Resultados

No procede

Ambiente facilitador y otros criterios

En cuanto al entorno, aspectos socio-espaciales, comunitarios, ergonómicos y de otra tipología.

La publicación se apoya en la Organización de los Estados Americanos y en la Organización de las Naciones Unidas, especialmente en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

- Transforma el entorno legal en un espacio de garantía de derechos.
- Plantea la obligación del Estado a generar condiciones para una vida libre de violencia.
- Desnaturaliza prácticas institucionales violentas (internamientos arbitrarios, negligencia, abandono).